

Hoag Orthopedic Institute

Información para el paciente

Abril de 2024











Hoag Orthopedic Institute

TRABAJAMOS PARA QUE VUELVA A SU RUTINA.

Hoagorthopedicinstitute.com

ÍNDICE

nformación de bienvenida	1
Pasos para mejorar la seguridad de su atención médica	2
_a seguridad es nuestra prioridad	5
Sus derechos y responsabilidades como paciente	6
nformación para el paciente sobre el control del dolor	12
Preguntas frecuentes acerca de su facturación	14
Su derecho a recibir una "estimación de buena fe" que explique cuánto costará su atención médica	17
Aviso de prácticas de privacidad	18
Sus derechos en relación con su información médica	24

Bienvenido a Hoag Orthopedic Institute

Nuestro objetivo es brindarle una excelente atención y hacer que su estadía sea lo más cómoda y segura posible para que pueda volver a su rutina.

NÚMEROS DE CONTACTO IMPORTANTES

Número principal del Hoag Orthopedic Institute

949-725-5010

Estación de enfermería del segundo piso

949-727-5200

Estación de enfermería del tercer piso

949-727-5300

Los pacientes del Centro de Cirugía deben ponerse en contacto directamente con este Centro en caso de cualquier pregunta o duda.

HORARIO DE VISITA

Hoag Orthopedic Institute apoya un horario flexible de visitas a los pacientes.

De 2 p. m. a 4 p. m. y de 10 p. m. a 6 a. m.: debe respetarse el "período de tranquilidad" para que los pacientes puedan descansar.

Después de las 10 p. m., las puertas principales del hospital estarán cerradas, y los visitantes deberán ingresar a las instalaciones por la puerta de la sala de emergencias.

Como líder del condado de Orange en la prestación de atención médica de calidad, las instalaciones de Hoag Orthopedic Institute y todas las demás propiedades afiliadas de Hoag son zonas libres de humo. Está prohibido fumar en estos lugares. Permítanos colaborar con usted al dar este importante paso para dejar de fumar: use los recursos disponibles a través de Hoag Orthopedic Institute. Para obtener información sobre el programa Freedom from Smoking® de la American Lung Association, llame al 1-800-LUNGUSA.

Como beneficiario de la asistencia financiera estatal, Hoag Orthopedic Institute no excluye, le niega beneficios ni discrimina de otra forma a ninguna persona por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad o edad a la hora de acceder a los servicios y beneficios de sus programas y actividades, participar en estos u obtenerlos, ya sea que Hoag Orthopedic Institute los proporcione directamente o a través de un contratista u otra entidad que Hoag Orthopedic Institute determine para que lleve a cabo sus programas o actividades.

Aviso: Hoag Orthopedic Institute Surgery Centers licencia el uso del nombre "Hoag Orthopedic Institute" de su hospital afiliado, Hoag Orthopedic Institute, LLC (HOI). Sin embargo, Surgery Centers es administrado y operado de forma independiente. HOI no controla, dirige ni supervisa la prestación de servicios de atención clínica realizados en Surgery Centers; los médicos y el personal que prestan servicios en Surgery Centers no son empleados ni agentes de HOI.

PASOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE SU ATENCIÓN MÉDICA

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD IMPORTANTE DEL PACIENTE

Hoag Orthopedic Institute desea que usted esté seguro mientras esté bajo nuestro cuidado. Aquí le informamos cómo puede tener un rol importante involucrándose e informándose.

1. Conviértase en un miembro activo de su atención médica

- Haga preguntas y obtenga respuestas que pueda comprender. Si necesita un intérprete, el hospital se lo proporcionará gratuitamente.
- Incluya a un pariente o amigo de confianza que entienda sus deseos y preferencias y que pueda hablar en su nombre en caso de que usted no pueda hacerlo.
- Comprenda todo procedimiento u operación que se recomiende, incluidos los beneficios, los riesgos, las alternativas y el resultado esperado si decide no proceder.
- Para ayudar a evitar errores, colocamos una marca en su piel para identificar el sitio correcto antes de llevar a cabo ciertos procedimientos u operaciones. Es posible que se le pida que confirme que la marca está colocada correctamente.

2. Ayúdenos a saber quién es usted

• Siempre use su nombre legal para su hospitalización y sus pruebas.

3. Asegúrese de saber quiénes somos

- Debe saber el nombre del médico principal que está involucrado en la coordinación de su atención.
- Debe saber el nombre de cualquier otro médico o miembro del personal no médico que lo esté tratando, así como su función.
- Todos sus cuidadores deben identificarse y explicar de qué manera están involucrados en su atención.

4. Conozca sus medicamentos

- Tenga una lista de todos los medicamentos recetados, herbales y de venta libre (incluidas las vitaminas) que toma, y llévela cuando vaya al hospital o al consultorio del médico.
- Asegúrese de que sus médicos y enfermeros sepan sobre cualquier alergia o reacción adversa que haya experimentado en relación con medicamentos, alimentos, látex, etc.
- Cuando reciba una nueva receta, pregunte para qué es el medicamento, los posibles efectos secundarios y las interacciones con otros medicamentos o alimentos.
- Sepa cuándo y cómo debe tomar sus medicamentos.
- Antes de salir del hospital, asegúrese de tener instrucciones sobre cómo tomar todos sus medicamentos, tanto los nuevos como los que toma generalmente.

5. Ayúdenos a evitar que se caiga

- Informe a sus cuidadores si tiene una tendencia a perder el equilibrio cuando está de pie, si tiene un historial de caídas o si está mareado o aturdido. Continúe usando su bastón o andador en el hospital si lo utiliza en su casa.
- Siga las instrucciones de su enfermero si le dice que debe tener a alguien que lo ayude al levantarse de la cama.
- Dado que la mayoría de las caídas ocurren al ir al baño, pida ayuda para llegar al baño con antelación. Trate de no esperar hasta que se produzca una situación de urgencia.
- Informe al personal si ve líquidos derramados en el suelo.

6. Ayúdenos a evitar infecciones

- El personal del hospital y los visitantes deben lavarse las manos con agua y jabón o usar desinfectante de manos antes de ingresar a la habitación y al salir de esta, antes y después de tener contacto con el paciente.
- Si observa que algún cuidador no hizo esto, pídale que se limpie las manos. Hay dispensadores de desinfectante de manos en gel disponibles de forma generalizada en todo el hospital.
- El personal del hospital, los visitantes y los pacientes deben usar un pañuelo de papel y cubrirse la nariz y la boca al estornudar y toser.
- Los visitantes que podrían tener enfermedades contagiosas no deben ingresar al hospital.

7. Si usted tiene una enfermedad o gérmenes que pueden transmitirse a otras personas:

- Es posible que se tomen precauciones especiales al tratarlo, según el método con el que su enfermedad o sus gérmenes pueden propagarse a otros.
- Sepa que el personal del hospital puede usar guantes, bata o barbijo cuando se encuentra en su habitación. Los visitantes deben usar guantes, bata o barbijo, según las indicaciones, al visitar a los pacientes.
- Comprenda que los cuidadores y los visitantes deben lavarse las manos y usar desinfectante de manos antes de ponerse los guantes y después de sacárselos.
- Lávese las manos con frecuencia, especialmente después de ir al baño y antes de comer.
- Sepa que usted puede estar confinado a su habitación (excepto cuando tenga que someterse a tratamientos y pruebas).
- Comprenda que es posible que necesite someterse a pruebas especiales. Su médico se lo informará.

8. Ayúdenos a prevenir las infecciones asociadas con dispositivos tales como respiradores, líneas centrales y catéteres de Foley

- Solicite a sus médicos y enfermeros que le expliquen por qué motivo y por cuánto tiempo necesita el dispositivo.
- Comprenda que todos los cuidadores deben lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante de manos antes y después de brindarle atención.
- Consulte con su médico o enfermero qué medidas se están tomando para prevenir una infección cuando usted tiene este dispositivo.
- No permita que los visitantes toquen el dispositivo.
- Asegúrese de que los visitantes se laven las manos con agua y jabón o utilicen desinfectante de manos antes y después de visitarlo.
- Pregunte (o pídale a un familiar que lo haga) si todavía necesita el dispositivo.

9. Para los pacientes de cirugía

El equipo de cirugía de Hoag Orthopedic Institute tomará múltiples medidas para garantizar su seguridad, por ejemplo:

- verificar repetidamente que el paciente, la cirugía y el sitio sean correctos;
- marcar el sitio del procedimiento;
- seguir las mejores prácticas para prevenir las infecciones quirúrgicas;
- tomar un "tiempo de espera" final para asegurarse de que el equipo esté listo para proceder;
- además de comprobar su brazalete de identificación, tenga en cuenta que se le pedirá que se identifique verbalmente muchas veces mientras está en el hospital. Aunque parezca redundante, es un paso esencial para garantizar su seguridad.

2 HOAG ORTHOPEDIC INSTITUTE 3

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD IMPORTANTE DEL PACIENTE (continuación)

10. Antes de que se vaya a su hogar

- Entienda qué medicamentos tiene que tomar y cómo debe tomarlos.
- Averigüe si existen restricciones en su dieta o en sus actividades.
- Sepa cómo cuidar cualquier clase de apósito y manejar cualquier equipo especial.
- Sepa qué citas de seguimiento médico necesita.
- Comprenda a qué señales de peligro debe estar atento, para saber cuándo llamar al médico.
- Haga una lista de las preguntas que debe hacer antes de irse a casa.

11. Acerca de los objetos de valor y las pertenencias

- Lo mejor es enviar a casa todos los objetos de valor y las pertenencias que no necesitará mientras esté aquí.
- No traiga ningún medicamento con usted, A MENOS que el enfermero se lo haya pedido. El hospital le dará todos los medicamentos que necesite.
- Si no envía estos efectos personales de vuelta a su casa, el personal de seguridad se encargará de ellos: los artículos de valor, como el dinero y las tarjetas de crédito, se guardarán bajo llave en una caja fuerte, y otras pertenencias se almacenarán de forma segura.
- Tenemos contenedores para guardar y proteger sus anteojos, su dentadura postiza y sus audífonos. Pídalos y utilícelos.

12. Si tiene alguna inquietud

También puede llamar a la línea de Relaciones con el Paciente del Hoag Orthopedic Institute durante el horario laboral al 949-727-5151, seleccione la opción 5.

LA SEGURIDAD ES NUESTRA PRIORIDAD

"CONDITION H"

Condition H (Afección H) es una iniciativa que les permite a los pacientes o familiares llamar por teléfono para solicitar ayuda inmediata ante una emergencia médica.

Está dedicada a hacer del hospital un lugar seguro para el cuidado del paciente

En Hoag Orthopedic Institute estamos dedicados a la atención centrada en el paciente. Su seguridad es nuestra principal prioridad. Los invitamos a usted y su familia a asociarse con nosotros para garantizar una atención óptima durante su hospitalización.

Condition H está disponible para hacer frente a las necesidades del paciente en caso de emergencia o cuando tiene un problema de salud grave. La llamada les proporciona a nuestros pacientes y a sus familias un medio para pedir ayuda inmediata ante la necesidad de atención médica urgente.

Cuándo llamar

- Si usted o un familiar creen que ha habido un cambio preocupante en la afección del paciente y el equipo de atención médica no reconoce la inquietud.
- Si, después de hablar con un miembro del equipo médico (es decir, enfermeros, médicos), usted continúa teniendo inquietudes serias acerca de cómo se está prestando, administrando o planeando la atención.

Comuníquese siempre con su enfermero cuando tenga inquietudes sobre la atención médica.

Para acceder a Condition H, marque la extensión 51231 o O. El operador le preguntará su nombre, el número de habitación, el nombre del paciente y la inquietud de este. Activará de inmediato un equipo Condition H para que evalúe la situación.

Si es necesario, se solicitará personal de apoyo clínico adicional. Al ofrecer a nuestras familias la opción Condition H, queremos que usted sepa que es nuestro socio en la atención. Si tiene alguna pregunta, hable con uno de sus proveedores de atención médica.

Cuándo no debe llamar

No llame a Condition H si tiene las siguientes inquietudes:

- Dieta
- Se debe llenar la jarra de agua
- TV
- Inquietudes ambientales básicas
- Teléfono
- Servicio de limpieza
- Temperatura en la habitación
- Problemas no médicos similares.

Llame al personal de su unidad para pedir ayuda o acceda a GetWell, nuestra red de información para pacientes.

SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES COMO PACIENTE

Como paciente de Hoag Orthopedic Institute, tiene ciertos derechos y responsabilidades que son inherentes a su atención médica. Para recibir la mejor atención posible, es importante que tenga un rol activo en su tratamiento médico. Es responsabilidad de su equipo de atención médica incluirlo en ese proceso.

DERECHOS DEL PACIENTE

Usted tiene los siguientes derechos:

- 1. Recibir un cuidado considerado y respetuoso y estar cómodo. Tiene derecho a que se respeten sus necesidades culturales, psicosociales, pastorales y espirituales, así como sus valores personales, su dignidad, sus creencias y sus preferencias.
- 2. Que se notifique oportunamente a un familiar (u otro representante de su elección) y a su médico acerca de su hospitalización. Su familia, según proceda y lo permita la ley, con su permiso o el de la persona que designó para tomar decisiones, puede participar en las decisiones de atención, tratamiento y servicios.
- 3. Saber el nombre del profesional de atención médica certificado que actúe dentro de los límites de su certificación profesional que sea el principal responsable de coordinar su atención, y los nombres y relaciones profesionales de otros médicos y personal no médico que lo atiendan.
- 4. Recibir información acerca de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, curso del tratamiento, perspectivas de recuperación y resultados de la atención (incluidos los resultados no previstos) en términos que pueda entender. Tiene derecho a acceder a su expediente médico. Recibirá por separado un "Notice of Privacy Practices" (Aviso de prácticas de privacidad) en el que se explican sus derechos a acceder a sus registros. Tiene derecho a una comunicación efectiva y a participar en el desarrollo e implementación de su plan de atención. Tiene derecho a participar en preguntas éticas que surjan en el

- curso de su atención, incluidos los problemas de resolución de conflictos, la suspensión de servicios de resucitación y la renuncia o retiro del tratamiento para mantenerlo con vida.
- 5. Tomar decisiones relacionadas con la atención médica y recibir tanta información acerca del tratamiento o procedimiento propuesto como pueda necesitar, con el fin de dar un consentimiento informado o rechazar un plan de tratamiento. Excepto en casos de emergencia, esta información deberá incluir una descripción del procedimiento o tratamiento, los riesgos médicos importantes implicados, los planes de tratamiento o no tratamiento alternativos y los riesgos involucrados en cada uno, y el nombre de la persona que llevará a cabo el procedimiento o tratamiento.
- 6. Participar en las decisiones relativas a la atención médica, incluido el derecho a solicitar o rechazar el tratamiento, en la medida que lo permita la ley. Sin embargo, usted no tiene el derecho de exigir tratamiento o servicios inapropiados o médicamente innecesarios. Usted tiene derecho a abandonar el hospital, incluso contra el consejo del personal médico, en la medida que lo permita la ley.
- 7. Que le avisen si el hospital o el profesional de atención médica certificado que actúa dentro de los límites de su certificación profesional proponen participar en una experimentación humana o realizarla, y que esto afecte su atención o tratamiento. Usted tiene el derecho de negarse a participar en tales proyectos de investigación.
- **8.** Recibir respuestas razonables a cualquier solicitud razonable de servicio.
- 9. Recibir evaluación y control adecuados del dolor, información sobre el dolor, medidas para aliviar el dolor y participar en las decisiones de control del dolor. Usted puede solicitar o rechazar el uso de cualquiera o todas las modalidades para aliviar el dolor, incluidos los medicamentos opiáceos, si sufre de dolores graves crónicos intratables. El médico puede negarse a recetar medicamentos

- opiáceos, pero, si lo hace, deberá informarle que existen médicos que se especializan en el tratamiento del dolor crónico grave con métodos que incluyen el uso de opiáceos.
- designar a una persona para que tome decisiones si usted queda incapacitado para entender un tratamiento propuesto o no puede comunicar sus deseos relacionados con su atención. El personal del hospital y los médicos que ofrezcan la atención en el hospital deberán cumplir con estas directivas. Todos los derechos de los pacientes se aplican a la persona que tiene la responsabilidad legal de tomar decisiones sobre la atención médica en su nombre.
- análisis del caso, las consultas, los exámenes y el tratamiento son confidenciales y deben llevarse a cabo discretamente. Tiene derecho a que se le informe la razón de la presencia de cualquier persona. Tiene derecho a que los visitantes se vayan antes de un examen y cuando se discuten cuestiones relacionadas con el tratamiento. Se utilizarán cortinas de privacidad en las habitaciones semiprivadas.
- 12. Que haya un tratamiento confidencial de todas las comunicaciones y registros relacionados con su atención y permanencia en el hospital.

 Debe obtenerse un permiso por escrito antes de proporcionarle el expediente médico a cualquier persona que no esté directamente vinculada con su atención. En este paquete, recibirá un "Notice of Privacy Practices" (Aviso de prácticas de privacidad) en el que se explican sus derechos de privacidad en detalle, y cómo podemos utilizar y divulgar su información médica protegida.
- 13. Recibir atención en un ambiente seguro y no sufrir abuso mental, físico, sexual o verbal, abandono, explotación o acoso. Tiene derecho a acceder a los servicios de protección y defensa, incluida la notificación a organismos gubernamentales sobre negligencia o abuso.
- **14.** Estar libre de restricciones y reclusión de cualquier tipo utilizadas como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.

- **15.** Recibir continuidad razonable de la atención y saber con anticipación la hora y el lugar de las citas, así como la identidad de las personas que ofrecen la atención.
- 16. Que el médico o un delegado del médico le informen acerca de los requisitos y opciones de atención médica en curso después del alta del hospital. Usted tiene derecho a participar en el desarrollo y la implementación de su plan de alta. Si usted lo solicita, también se puede entregar esta información a un amigo o familiar.
- **17.** Conocer qué reglas y normas del hospital se aplican a su conducta mientras sea paciente.
- **18.** Designar a una persona de apoyo y decidir qué personas pueden visitarlo, si tiene capacidad de tomar decisiones, tanto si el visitante está relacionado o no por sangre o matrimonio o registrado como pareja de hecho, a menos que suceda lo siguiente:
 - No se permitan visitas.
 - La institución determine razonablemente que la presencia de un visitante en particular podría poner en peligro la salud o seguridad de un paciente, un miembro del personal del centro médico u otro visitante de las instituciones de salud, o bien interrumpiría considerablemente las operaciones de la institución.
 - Usted le haya informado al personal del hospital que ya no desea que una persona en particular lo visite.
 - Sin embargo, un centro de salud puede establecer restricciones razonables para las visitas, incluidas restricciones al horario de visitas y la cantidad de visitantes. El establecimiento de salud debe informarle a usted (o a su persona de apoyo, cuando corresponda) sobre sus derechos de visita, incluidas las restricciones o limitaciones clínicas. El centro médico no puede restringir, limitar ni negar de manera alguna privilegios a las visitas por motivos de origen étnico, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.

DERECHOS DEL PACIENTE (continuación)

- 19. Que se consideren sus deseos, si no tiene capacidad de tomar decisiones, a los efectos de determinar quién puede visitarlo. El método de dicha consideración se dará a conocer en la política de visitas del hospital. Como mínimo, el hospital deberá incluir a cualquier persona que viva en su hogar y a toda persona de apoyo, de acuerdo con las leyes federales.
- **20.** Examinar y recibir una explicación de la cuenta del hospital, independientemente de la fuente de pago.
- 21. Ejercer estos derechos independientemente del sexo, la situación económica, el nivel de educación, el origen étnico, el color, la religión, la ascendencia, la nacionalidad, la ciudadanía, el idioma principal o la situación migratoria (excepto por lo establecido en las leyes federales), la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la edad, la información genética, la discapacidad, la afección médica, el estado civil, la unión con una pareja de hecho registrada o la fuente de pago por la atención médica.
- **22.** Presentar una queja. Si quiere presentar una queja ante Hoag Orthopedic Institute, puede escribir a la siguiente dirección:

Hoag Orthopedic Institute Attn: Administration 16250 Sand Canyon Avenue Irvine, CA 92618 O Ilamar al 949-727-5259

El comité de quejas analizará cada queja y le proporcionará una respuesta por escrito en un plazo habitual de 30 días. La respuesta por escrito incluirá el nombre de la persona a quien se debe contactar en el hospital, las medidas adoptadas para investigar la queja, los resultados del proceso de presentación de quejas y la fecha de finalización de este proceso.

Las inquietudes con respecto a la calidad de la atención o el alta prematura se enviarán también al comité de utilización y control de calidad que corresponda.

En el caso de quejas de Medicare, también puede comunicarse a la siguiente dirección:

Livanta, BFCC-QIO Program Area 5 10830 Guilford Road, Suite 312, Annapolis Junction, MD 20701 877-588-1123

23. Presentar una queja ante el California Department of Public Health, independientemente de si utiliza el proceso de presentación de quejas del hospital.

California Department of Public Health 681 South Parker Street, Suite 200 Orange, CA 92868 800-228-5234

También puede presentar una queja ante DNV Healthcare USA Inc., la agencia de acreditación. Para hacerlo, llame al número gratuito 866-496-9647 o visite el siguiente enlace: www.dnvhealthcareportal.com/patient-complaint-report

DNV Healthcare
Attn: Complaints
4435 Aicholtz Road, Suite 900
Cincinnati, OH 45245
Fax: 1-281-870-4818
Attn: Complaints

- 24. Presente una queja ante el Civil Rights
 Department en www.calcivilrights.ca.gov,
 800-884-1684 o 800-700-2320 (TTY)
 o 2218 Kausen Dr., #100, Elk Grove, CA
 95758.
- **25.** Presente un queja ante la Medical Board of California en www.mbc.ca.gov/consumers/complaints, 800-633-2322 o 2005 Evergreen St., #1200, Sacramento, CA 95815.

RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

Como paciente, usted tiene las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar información completa y precisa sobre problemas actuales, enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos, directivas anticipadas y otras cuestiones relacionadas con su salud.
- Hacer preguntas cuando no comprenda la información o las instrucciones.
- Seguir las instrucciones y el plan de tratamiento recomendado por su médico y el equipo de atención médica.
- Informar cambios en su afección a su médico o a un miembro de su equipo de atención médica tan pronto como sea posible.
- Participar de su propia atención, incluidos los planes para el control del dolor y la planificación del alta.
- Informar a su médico si cree que no puede seguir adelante con su plan de atención o tratamiento.
- Aceptar las consecuencias de los resultados si no sigue las instrucciones para la atención y los planes de servicio o si rechaza el tratamiento.
- Seguir las reglas y reglamentaciones relacionadas con la atención médica y la conducta del paciente.
- Ser considerado con los derechos de otros pacientes y del personal del hospital, así como respetar la propiedad de otras personas y del hospital.
- Notificar a sus proveedores de atención médica si tiene alguna inquietud sobre seguridad o formular preguntas acerca de su atención o entorno.
- Proporcionar información precisa y oportuna sobre sus fuentes de pago y trabajar con el hospital para cumplir con sus compromisos financieros, cuando sea necesario.
- Proporcionar una copia de su directiva anticipada por escrito, si ha completado una.

Hoag Orthopedic Institute es una instalación libre de humo. Está prohibido fumar en el hospital y su perímetro. No hay áreas designadas para fumadores.

SU DERECHO A TOMAR DECISIONES ACERCA DEL TRATAMIENTO MÉDICO

La información que se encuentra a continuación explica su derecho a tomar decisiones sobre su salud y cómo puede planificar ahora su atención médica en caso de que no pueda hablar por sí mismo en el futuro.

 Una ley federal nos obliga a darle esta información. Esperamos que lo ayude a aumentar el control sobre su tratamiento médico.

¿Quién decide sobre mi tratamiento?

Sus médicos le darán información y consejos sobre el tratamiento. Usted tiene el derecho a elegir. Puede decir "Sí" a los tratamientos que quiera. Puede decir "No" a cualquier tratamiento que no quiera, incluso si este pudiera prolongarle la vida.

¿Cómo sé lo que quiero?

Su médico debe informarle acerca de su afección y acerca de lo que los diferentes tratamientos y alternativas de control del dolor pueden hacer por usted. Muchos tratamientos tienen "efectos secundarios". Su médico debe ofrecerle información acerca de los problemas que el tratamiento médico puede ocasionarle.

A menudo, existe más de un tratamiento posible. Además, las personas tienen diferentes opiniones acerca de cuál es el mejor. Su médico puede decirle qué tratamientos se encuentran disponibles, pero no puede elegir por usted. Esa elección es suya y depende de lo que sea importante para usted.

¿Pueden otras personas ayudar con mis decisiones?

Sí. Los pacientes a menudo recurren a sus familiares y amigos cercanos en busca de ayuda para tomar decisiones médicas. Estas personas pueden ayudarlo a pensar acerca de las opciones que tiene. Puede pedirles a los médicos y enfermeros que hablen con sus familiares y amigos. Ellos pueden hacer preguntas a los médicos y enfermeros por usted.

SU DERECHO A TOMAR DECISIONES ACERCA DEL TRATAMIENTO MÉDICO (continuación)

¿Puedo elegir a un pariente o amigo para que tome decisiones de atención médica por mí?

Sí. Puede informar a su médico que desea que otra persona tome decisiones de atención médica por usted. Pídale al médico que anote a esa persona como su "representante" de atención médica en su expediente médico.

¿Qué pasa si me enfermo demasiado como para tomar mis propias decisiones de atención médica?

Si no ha nombrado un representante, su médico le pedirá a su pariente o amigo más cercano disponible que ayude a decidir qué es lo mejor para usted. La mayoría de las veces, funciona. Pero, a veces, las personas no se ponen de acuerdo acerca de qué hacer. Es por eso que resulta muy útil que decida con antelación lo que desea que suceda si no puede hablar por usted mismo. El control del representante sobre sus decisiones médicas solo tiene validez durante el tratamiento de su enfermedad o lesión actual o, si se encuentra en un centro médico, hasta que salga de este.

¿Tengo que esperar a estar enfermo para expresar mis deseos sobre la atención médica?

No. De hecho, es mejor elegir antes de estar muy enfermo o de tener que ir a un hospital, hogar de ancianos u otro centro de atención médica. Puede utilizar una directiva anticipada para la atención médica para designar a la persona que desea que hable por usted y qué tipo de tratamientos quiere. Estos documentos se denominan "anticipados" porque usted prepara uno antes de que deban tomarse decisiones de atención médica. Se llaman "directivas" porque indican quién hablará en su nombre y qué debe hacerse. En California, la parte de una directiva anticipada que puede usar para nombrar a un representante para que tome decisiones de atención médica se llama "poder notarial para la atención médica". La parte donde se puede expresar qué tratamientos desea o no se llama "instrucción sobre atención médica personal".

¿Quién puede hacer una directiva anticipada?

Usted puede hacerlo si tiene 18 años o más y es capaz de tomar sus propias decisiones médicas. No necesita un abogado.

¿A quién puedo nombrar como mi representante?

Puede elegir a un pariente adulto o a cualquier otra persona de su confianza para que hable en su nombre cuando se deban tomar decisiones médicas.

¿Cuándo comienza mi representante a tomar decisiones médicas?

Por lo general, un agente de salud tomará decisiones solo después de que usted pierda la capacidad de hacerlo por usted mismo. Pero, si lo desea, puede indicar en el poder notarial para la atención médica que desea que el representante comience a tomar decisiones inmediatamente.

¿Cómo sabe mi representante lo que yo querría?

Después de elegir a su representante, hable con esa persona acerca de lo que quiere. A veces, es difícil tomar decisiones de tratamiento, y realmente ayuda que su representante sepa lo que usted quiere. También puede escribir sus deseos en su directiva anticipada.

¿Qué pasa si no quiero nombrar a un representante?

Puede escribir su voluntad en su directiva anticipada, sin nombrar a un representante. Puede decir que quiere que se lo mantenga con vida el mayor tiempo posible. O puede decir que usted no quiere ningún tratamiento que le prolongue la vida. Además, puede expresar su voluntad sobre el uso de técnicas de alivio del dolor o cualquier otro tipo de tratamiento médico.

Incluso si usted no ha completado una instrucción sobre atención médica personal por escrito, puede expresarle sus deseos a su médico y pedirle que los anote en su expediente médico. O bien, puede expresarles su voluntad a sus familiares o amigos. Pero es probable que sea más fácil seguir su voluntad si la escribe.

¿Qué sucede si cambio de opinión?

Puede cambiar o cancelar su directiva anticipada en cualquier momento, siempre y cuando pueda comunicar sus deseos. Para cambiar a la persona que desea que tome sus decisiones de atención médica, debe firmar una declaración o informar al médico a cargo de su atención.

¿Qué ocurre cuando alguien toma decisiones sobre mi tratamiento?

Las mismas reglas se aplican a cualquier persona que tome las decisiones de atención médica en su nombre: un representante de atención médica, un representante cuyo nombre usted le diera a su médico o una persona designada por un tribunal para que tome decisiones por usted. Todos deben seguir sus instrucciones para la atención médica o, en su defecto, su voluntad general sobre el tratamiento, incluida la interrupción de este. Si no se conoce su voluntad de tratamiento, el representante debe tratar de determinar lo que más le conviene a usted. Las personas que le proporcionan atención médica deben seguir las decisiones de su representante o agente, a menos que un tratamiento solicitado sea una mala práctica médica o no sea eficaz para ayudarlo. Si esto provoca un desacuerdo que no se puede resolver, el proveedor debe hacer un esfuerzo razonable para encontrar otro profesional médico que se haga cargo de su tratamiento.

¿Recibiré tratamiento incluso si no hago una directiva anticipada?

Por supuesto. Usted seguirá recibiendo tratamiento médico. Solo queremos que sepa que, si usted está demasiado enfermo para tomar decisiones, alguien más tendrá que hacerlo por usted. No lo olvide:

• Un poder notarial para la atención médica le permite nombrar a un representante para que tome decisiones en su lugar. Esta persona puede tomar la mayoría de las decisiones médicas, no solo aquellas relacionadas con el tratamiento para mantenerlo con vida, cuando usted no puede hacerlo por su cuenta. También puede dejar que su representante tome decisiones antes, si así lo desea.

• Puede crear una instrucción para la atención médica personal escribiendo su voluntad acerca de la atención médica o hablando con su médico y pidiéndole que registre su voluntad en su expediente médico. Si sabe cuándo querrá o no querrá ciertos tipos de tratamiento, una instrucción es una buena manera de hacer que su voluntad sea clara para el médico y para cualquier otra persona que pueda estar involucrada en la decisión sobre el tratamiento en su nombre. Estos dos tipos de directivas anticipadas sobre la atención médica pueden utilizarse juntas o por separado.

¿Cómo puedo obtener más información sobre cómo hacer una directiva anticipada?

Pídale a su médico, enfermero, administrador de atención o profesional de la salud que obtengan más información para usted. Puede hacer que un abogado le escriba una directiva anticipada o completar una directiva anticipada rellenando los espacios en blanco de un formulario.

Hoag Orthopedic Institute tiene el formulario Advance Healthcare Directive (Directiva anticipada sobre la atención médica) disponible para descargar de su sitio web. Los formularios pueden descargarse del siguiente sitio web: www.hoagorthopedicinstitute. com/documents/compliance/Advance-Directivefillable-PDF-no-signature.pdf

Información de Hoag Orthopedic Institute

Sea un paciente responsable siendo proactivo en su atención médica. Hoag Orthopedic Institute es su socio en la atención médica y trabaja para brindar atención de manera eficaz y justa para todos los pacientes y la comunidad.

Los recursos de enfermería, servicios sociales, relaciones con los pacientes, atención pastoral y otras disciplinas están disponibles para ayudarlo a solucionar las inquietudes que tenga. Para recibir ayuda, comuníquese con las siguientes áreas:

Relaciones con los Pacientes de HOL al 949-727-5151, nro. 5, o Gestión de la Atención, al 949-727-5439

INFORMACIÓN PARA EL PACIENTE SOBRE EL CONTROL **DEL DOLOR**

Se prevé que experimentará algo de dolor luego de cualquier cirugía, pero nuestro objetivo es ayudarlo a minimizarlo dentro de sus metas de comodidad establecidas.

Control del dolor seguro y efectivo

Para controlar el dolor con la menor cantidad de efectos secundarios, se usan medicamentos v otras terapias. Su equipo quirúrgico trabajará con usted para lo siguiente:

- Evaluar el uso actual de opioides y el riesgo de su uso excesivo.
- Usar alternativas a los opioides siempre que sea posible.
- Explicarle que debe usar la dosis más baja posible de opioides durante el menor tiempo posible y desechar, de manera segura, cualquier opioide no utilizado.

¿Cómo afecta el dolor mi recuperación?

El dolor persistente puede retrasar su proceso de recuperación. Nuestro objetivo es proporcionarle un control del dolor equilibrado para que pueda realizar actividades que lo ayuden a volver a su mejor nivel de funcionamiento; por ejemplo, a que siga moviéndose y caminando.

¿Qué les debería decir a mi médico y a mi enfermero acerca del dolor?

Cuando sienta dolor, infórmeselo a su médico o a un enfermero registrado (RN, registered nurse), aún si estos no le preguntan. Ellos le pueden pedir que describa la intensidad del dolor en una escala de 0 a 10, donde 0 indica la ausencia de dolor y 10, el dolor más fuerte que haya sentido. También pueden utilizar una escala, un dibujo con caras o descriptores cuando le pregunten.

¿Por qué es importante que me pregunten acerca de mi nivel de dolor con tanta frecuencia?

Dado que su nivel de actividad irá en aumento, el dolor puede cambiar con el tiempo. Además, después de diferentes actividades, pruebas o procedimientos, los medicamentos para el dolor que está tomando pueden no funcionar con eficacia. Es importante que informe qué hace que mejore o empeore su dolor. El RN y el médico también estarán monitoreando los efectos secundarios adversos de los medicamentos para asegurarse de no sedarlo en exceso.

¿Cómo se puede controlar el dolor?

Hay muchas opciones para el alivio del dolor, e incluyen una combinación de terapias y medicamentos, como no opioides, antiespasmódicos, antiinflamatorios u opioides. Es lo que se conoce como tratamiento multimodal del dolor. Los opioides que se administran comúnmente son la oxicodona o la hidrocodona con paracetamol (Norco). También hay métodos de control del dolor que no requieren de medicamentos, como la distracción, la relajación, el reposicionamiento, las compresas frías o los masajes.

¿Qué sucede si el dolor todavía persiste?

Se prevé que sentirá algo de dolor o molestia después de una cirugía. Los RN y los médicos necesitan su ayuda para evaluar cómo está funcionando el medicamento. Infórmeles si siente dolor que no se alivia y si este se encuentra en algún lugar que usted no había previsto. Es posible que haya otra modalidad u otro medicamento que funcione mejor para usted.













¿Por qué hay un límite en la cantidad de pastillas de opiáceos (narcóticos) que puede recetar mi médico?

Debido al potencial de abuso de opiáceos, se exige a los prescriptores, como los cirujanos, que adopten una práctica segura de prescripción de opiáceos. La cantidad de tabletas o pastillas de opiáceos que un médico puede recetar a un paciente a la vez es limitado.

¿Durante cuánto tiempo tendré que tomar opiáceos?

Un estudio de investigación clínica realizado en el Hoag Orthopedic Institute nos ha proporcionado información sobre el uso de analgésicos después de la cirugía de reemplazo de cadera y rodilla.

Tras una operación de prótesis total de cadera, el paciente habitual toma analgésicos opiáceos durante 5 a 7 días. La mayoría suspende el uso de opiáceos a las dos semanas de una cirugía. El 10 % de los pacientes no toma NINGÚN medicamento opiáceo tras el alta hospitalaria.

Tras una operación de reemplazo total de rodilla, el paciente habitual toma analgésicos opiáceos durante 17 días y la mayoría deja de tomarlos a las 3 semanas de una cirugía. El 3 % de los pacientes no toma NINGÚN medicamento opiáceo tras el alta hospitalaria.

¿Cómo almaceno o desecho los opioides sobrantes?

Para almacenar los opioides de forma segura:

- Manténgalos fuera del alcance de los niños o mascotas.
- Esconda los medicamentos o guárdelos bajo llave.
- Conserve los medicamentos en el envase original para no tomarlos por accidente.
- Tenga un registro de la ubicación del frasco y de la cantidad de pastillas que contiene.

Deshágase de los opioides en cuanto deje de necesitarlos a través de un programa de devolución de medicamentos o de un sitio de eliminación segura. Encontrará más información en http:// usdoj.gov o busque el Día Nacional de Devolución de Medicamentos Recetados de la DEA más cercano. O busque un sitio de recolección autorizado en https://apps.deadiversion.usdoj.gov/ pubdispsearch para encontrar un contenedor de recolección cerca de usted. También puede hablar con su farmacia sobre cómo deshacerse de los opiáceos no utilizados.

TERAPIA DE FRÍO

La aplicación de hielo y la terapia de frío son técnicas muy útiles para controlar el dolor tras una intervención quirúrgica.

Después de una artroplastia, es de esperar que se produzca hinchazón.

La inflamación puede aumentar el dolor y limitar la amplitud de movimiento, por lo que es importante tomar medidas para reducirla. Siga utilizando bolsas de hielo o algún tipo de terapia fría para ayudar a reducir la hinchazón.

Coloque siempre algo ligero entre la piel/el vendaje/la zona de la incisión y la bolsa de hielo o la terapia de frío.

Asegúrese de seguir utilizando la terapia de frío durante toda la recuperación. Puede resultarle especialmente útil después de trabajar con fisioterapia o hacer ejercicio.

En el caso de artroplastia de rodilla, puede utilizar almohadas para elevar; sin embargo, es importante elevar toda la pierna hasta el tobillo. Nunca coloque una almohada solo detrás de la rodilla para que esta quede en posición flexionada. La rodilla debe estar recta al elevarla.

Sin dolor

Molestia



Dolor leve





7



PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE SU FACTURACIÓN

La oficina comercial de Hoag Orthopedic Institute ha preparado esta guía para responder las preguntas más frecuentes sobre su factura. Si tiene preguntas adicionales, llame al 949-764-8400.

ASESORES FINANCIEROS

Los asesores financieros están disponibles para analizar los programas de asistencia financiera.
Llame al 949-764-5564 para hablar con un asesor.

PROCESO DE FACTURACIÓN DE HOAG ORTHOPEDIC INSTITUTE

Todos los deducibles, coseguros, copagos y montos no cubiertos de los pacientes se cobrarán antes o en el momento del servicio, o bien cuando su compañía de seguros procese y pague su reclamo. Muchas de las compañías de seguros le envían una explicación de beneficios que explica la forma en que procesan el reclamo y lo que se considera responsabilidad del paciente, es decir, lo que usted debe pagar.

Indemnizaciones laborales

Facturaremos a todo patrocinador aprobado para indemnizaciones laborales con un número de certificación y de autorización aprobado. Si el empleador no ha aceptado la responsabilidad del reclamo, no se puede aceptar o facturar la indemnización laboral.

Efectivo

Se espera que los pacientes sin cobertura de seguro efectúen el pago completo en el momento en que se prestan los servicios o antes. Ofrecemos un descuento de pago por cuenta propia que se aplicará antes de aceptar el pago. Le proporcionaremos un recibo de pago para sus registros, para el seguro o para fines fiscales. Para obtener una cotización de servicios, llame al 949-727-5060.

Facturación del saldo: responsabilidad del paciente

Si no puede pagar su parte de la factura en un solo pago, comuníquese con nosotros para organizar opciones de pago que ambas partes podamos aceptar.

SUS DERECHOS Y PROTECCIONES FRENTE A FACTURAS MÉDICAS SORPRESA

Cuando recibe atención de urgencia o le atiende un proveedor fuera de la red en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red, está protegido frente a la facturación de saldos. En estos casos, no deberían cobrarle más que los copagos, el coseguro o el deducible de su plan.

¿Qué es la "facturación del saldo" (a veces llamada "facturación sorpresa")?

Cuando acude a un médico u otro proveedor de atención médica, puede tener que pagar determinados gastos de su bolsillo, como un copago, un coseguro o un deducible. Es posible que tenga costos adicionales o que deba pagar la factura completa si consulta a un proveedor o visita un centro de salud que no pertenece a la red de su plan de salud.

Se entiende que son "fuera de la red" los proveedores y centros que no han firmado un contrato con su plan de salud para prestar servicios. Los proveedores fuera de la red pueden facturarle la diferencia entre lo que paga su plan y el importe total cobrado por un servicio. A esto se le llama "facturación del saldo". Es probable que este importe sea superior a los costos dentro de la red por el mismo servicio y podría no contar para el deducible de su plan o el límite anual de gastos de su bolsillo.

La "facturación sorpresa" es una factura de saldo inesperada. Esto puede ocurrir cuando usted no puede controlar quién interviene en su atención, como cuando tiene una urgencia o cuando programa una visita en un centro de la red pero inesperadamente le atiende un proveedor de fuera de la red. Las facturas médicas sorpresa pueden costar miles de dólares según el procedimiento o servicio.

USTED ESTÁ PROTEGIDO DE LA FACTURACIÓN DEL SALDO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

Servicios de urgencia

Si tiene una urgencia médica y recibe servicios de urgencia de un proveedor o centro fuera de la red, lo máximo que pueden facturarle es el importe de la participación en los gastos dentro de la red de su plan (como copagos, coseguro y deducibles).

No se le puede facturar el saldo de estos servicios de urgencia. Esto incluye los servicios que pueda recibir después de estar estable, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones para que no se le facture el saldo de estos servicios posteriores a la estabilización.

La ley de California AB-72 prohíbe las facturas sorpresa (o "facturación del saldo") por atención en urgencias y establece normas de reembolso a médicos y hospitales para la mayoría de los planes de seguro médico regulados por el Estado.

Determinados servicios en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red

Cuando recibe servicios de un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red, algunos proveedores pueden estar fuera de la red. En estos casos, lo máximo que pueden facturarle esos proveedores es el importe de la participación en los gastos dentro de la red de su plan. Esto se aplica a los servicios de medicina de urgencias, anestesia, patología, radiología, laboratorio, neonatología, cirujano asistente, hospitalista o intensivista. Estos proveedores **no pueden** facturarle el saldo **ni pueden** pedirle que renuncie a sus protecciones frente a la facturación del saldo.

Si recibe otro tipo de servicios en estos centros de la red, los proveedores de fuera de la red **no pueden** facturarle el saldo, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones.

Nunca se le exigirá que renuncie a sus protecciones frente a la facturación del saldo. Tampoco tiene la obligación de recibir atención fuera de la red.
Puede elegir un proveedor o centro de la red de su plan.

Cuando no se permite la facturación del saldo, también tiene estas protecciones:

- Usted solo es responsable de pagar su parte del costo (como los copagos, el coseguro y el deducible que pagaría si el proveedor o el centro estuvieran dentro de la red). Su plan de salud pagará directamente cualquier costo adicional a los proveedores y centros fuera de la red.
- Por lo general, su plan de salud tiene las siguientes obligaciones:
- Cubrir los servicios de urgencia sin exigirle que los apruebe por adelantado (lo que también se conoce como "autorización previa").
- Cubrir los servicios de urgencia prestados por proveedores fuera de la red.
- Basar lo que usted le adeuda al proveedor o centro (gastos compartidos) en lo que pagaría a un proveedor o centro dentro de la red y mostrar ese importe en su explicación de beneficios.
- Tomar en cuenta para el deducible y el límite de gastos de su bolsillo dentro de la red cualquier importe que usted pague por servicios de urgencia o servicios fuera de la red.

Si cree que se le facturaron erróneamente o desea información adicional, puede ponerse en contacto con cualquiera de los siguientes:

- El proveedor que le envió la factura, en el número que figura en su factura.
- Su plan de salud, en el número que figura en su tarjeta.
- Para obtener más información sobre los derechos que le otorga la legislación del Estado de California, visite el California Department of Managed Care en: https://dmhc.ca.gov o el California Department of Insurance en: https:// www.insurance.ca.gov

https:// www.insurance.ca.gov Para consultar la Hoja informativa sobre facturas médicas sorpresa (en inglés), visite: https://dmhc.ca.gov/Portals/O/ HealthCareInCalifornia/FactSheets/fsab72.pdf.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué representa el saldo que me están facturando?

El saldo después de que su seguro haya pagado refleja cualquier suma restante del deducible o coseguro. Su compañía de seguro podrá explicarle mejor el monto que debe. La mayoría de las compañías proporcionan una explicación de beneficios para ayudarlo a entender cualquier pregunta.

¿Facturan a mi compañía de seguros?

Sí. Hoag Orthopedic Institute le cobrará una factura por los servicios del hospital. Recuerde que debe presentar la información de su seguro actual en el momento de la inscripción.

¿Van a facturar a mi póliza secundaria también?

Sí. Al recibir el pago o la negación de su seguro principal, con gusto facturaremos a su seguro secundario cualquier saldo restante.

¿Recibiré una factura detallada?

Si en cualquier momento desea recibir un informe detallado de sus gastos y pagos, llame a nuestro Patient Accounting Department (Departamento de Cuentas de Pacientes). Un representante ordenará que se le envíe por correo postal. Por lo general, este proceso demora dos o tres días.

¿Mi seguro cubrirá estos servicios?

La cobertura varía. Llame a su compañía de seguros, al administrador de su plan, a su corredor de seguros o al departamento de beneficios (a veces, Recursos Humanos) de su empleador si tiene alguna pregunta relacionada con la cobertura.

¿De quién más podría recibir una factura?

Cada médico involucrado en su atención le facturará por separado. Entre estos médicos suelen incluirse el cirujano, el ayudante del cirujano, el anestesiólogo, el radiólogo (si se realizan radiografías), el anatomopatólogo (si se analizan muestras anatomopatológicos), el cardiólogo y cualquier médico que pueda interpretar un examen pedido por su médico.

¿Por qué tengo más de un número de cuenta?

Se genera un número de contabilidad separado por cada fecha del servicio de consulta externa y por cada admisión hospitalaria. Esto nos permite facturar los cargos específicos y diagnósticos relacionados con la atención para la fecha del servicio, y le permite a su compañía de seguros aplicar los beneficios adecuados.

¿A quién puedo llamar si tengo preguntas sobre mi factura?

Llame a nuestro Patient Financial Services Department (Departamento de Servicios Financieros para Pacientes) al 949-764-8400. Nuestros representantes estarán encantados de ayudarlo.

El personal de Patient Accounting está disponible de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., para proporcionarle atención al cliente a nuestros pacientes de Hoag Orthopedic Institute.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONOCER

Asegúrese de leer y entender sus beneficios disponibles y límites de cobertura. En caso de dudas sobre cualquier cobertura, póngase en contacto con su compañía de seguros para obtener orientación.

- 1. Comuníquese con su compañía de seguros para pedir la autorización de servicios hospitalarios si se trata de un requisito del plan. Si no se obtiene la autorización en el plazo que indica su póliza, es posible que usted reciba una fuerte penalización o que la aseguradora le niegue los servicios.
- 2. Hoag Orthopedic Institute les ofrece a los pacientes estimaciones de gastos de bolsillo basadas en los servicios ordenados por su médico. Estas son solo estimaciones, y el saldo final se basa únicamente en el procesamiento del reclamo por parte de su compañía de seguros.
- **3.** El diagnóstico y la información clínica son suministrados por su médico o se basan en la documentación generada como parte de su atención. Cualquier pregunta relacionada con la codificación de diagnósticos debe analizarse con su médico.

SU DERECHO A RECIBIR UNA "ESTIMACIÓN DE BUENA FE" QUE EXPLIQUE CUÁNTO COSTARÁ SU ATENCIÓN MÉDICA

Según la ley, los proveedores de atención médica tienen que dar a los pacientes que no tienen ciertos tipos de cobertura de salud o que no están utilizando ciertos tipos de cobertura de atención médica una estimación de su factura por artículos y servicios de atención médica antes de que se les proporcionen esos artículos o servicios.

- Usted tiene derecho a recibir una estimación de buena fe del costo total previsto de cualquier artículo o servicio de atención médica previa solicitud o al programar dichos artículos o servicios. Esto incluye costos relacionados como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipamiento y hospitalización.
- Si programa un artículo o servicio médico con al menos 3 días hábiles de antelación, asegúrese de que el proveedor o centro médico le entregue por escrito una estimación de buena fe en el plazo de 1 día hábil después de programar la cita. Si programa un artículo o servicio médico con al menos 10 días hábiles de antelación, asegúrese de que el proveedor o centro médico le entregue por escrito una estimación de buena fe en el plazo de 3 días hábiles después de programar la cita. También puede solicitar a cualquier proveedor o centro de atención médica una estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio. Si lo hace, asegúrese de que el proveedor o el centro de atención médica le den una estimación de buena fe por escrito en un plazo de 3 días hábiles después de que usted lo solicite.

- Si recibe una factura de un proveedor o centro de salud que supere en al menos \$400 su estimación de buena fe, puede impugnarla.
- Asegúrese de guardar una copia o fotografía de su estimación de buena fe y de la factura.

Si tiene preguntas o desea más información sobre su derecho a una estimación de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises/consumers, envíe un correo electrónico a FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov o llame al 1-800-985-3059.

16 HOAG ORTHOPEDIC INSTITUTE

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

En este aviso se describe la forma en que se puede usar y dar a conocer su información médica, y cómo usted puede acceder a esta información. Léalo con atención.

QUIÉNES DEBEN CUMPLIR ESTE AVISO

En este aviso se describen las prácticas de privacidad de Hoag Orthopedic Institute ("HOI") y las de los siguientes:

- cualquier profesional de atención médica autorizado para ingresar información en su expediente del hospital;
- todos los departamentos y las unidades del hospital;
- cualquier miembro de un grupo de voluntarios a quien le permitamos ayudarlo mientras se encuentra en el hospital;
- todos los empleados y miembros del personal del hospital.

Todas estas entidades, sitios y ubicaciones deben cumplir los términos de este aviso. Además, estas entidades, sitios y ubicaciones podrían compartir información médica entre sí para el tratamiento, el pago o las operaciones de atención médica descritas en este aviso.

NUESTRA RESPONSABILIDAD CON USTED RESPECTO DE SU INFORMACIÓN MÉDICA

Entendemos que la información médica es personal. Nos comprometemos a proteger la privacidad de su información médica. Creamos un expediente de la atención y de los servicios que recibe en el hospital. Necesitamos este expediente para proporcionarle atención de calidad y cumplir con ciertos requisitos legales. Este aviso se aplica a todos los expedientes de su atención generados por el hospital, ya sean confeccionados por el personal del hospital o por su médico personal. Su médico personal podría tener diferentes políticas o avisos en relación con el uso y la divulgación de su información médica creada en su consultorio o clínica.

En este aviso, le informaremos cómo podemos usar y divulgar su información médica. También describimos sus derechos y determinadas obligaciones que tenemos con respecto al uso y la divulgación de la información médica.

La ley nos exige lo siguiente:

- Que nos aseguremos de que se mantenga la privacidad de la información médica que lo identifica (con determinadas excepciones).
- Que le entreguemos este aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información médica y que sigamos las condiciones del aviso vigente actualmente.
- Que le notifiquemos si no podemos aceptar una restricción que haya solicitado.
- Que accedamos a sus peticiones razonables de comunicar su información médica por medios alternativos o en lugares alternativos.
- Que le notifiquemos en caso de una infracción por la cual su información médica se encuentra insegura, según lo exige la ley.

¿CÓMO SE USARÁ O DIVULGARÁ MI **INFORMACIÓN?**

Las siguientes categorías describen las diferentes formas en las que usamos y divulgamos la información médica.

Explicaremos qué significa cada categoría de uso y divulgación e intentaremos dar algunos ejemplos. No se enumerarán todos los usos o divulgaciones de una categoría. Sin embargo, todas las formas en que tenemos permitido usar y divulgar información entrarán en una de las categorías.

Divulgación a pedido de usted

Podemos divulgar información cuando usted lo solicite. Para ello, podemos solicitarle una autorización por escrito.

Para tratamientos

Podemos usar su información médica para proporcionarle tratamiento o servicios médicos. Podemos divulgar información médica sobre sus médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de atención médica u otro personal del hospital que participe en la atención que recibe en dichas instalaciones. Por ejemplo, un médico que lo trate por una fractura de pierna debe saber si usted tiene diabetes, ya que esta enfermedad puede retrasar el proceso de curación. Además, es posible que el médico deba informarle a su dietista si tiene diabetes para que podamos organizar las comidas adecuadas.

Los diferentes departamentos del hospital también podrían compartir información médica sobre usted a fin de coordinar las distintas gestiones necesarias, como las recetas, los análisis de laboratorio y las radiografías. También podemos divulgar su información médica a personas externas al hospital que puedan estar involucradas en su atención médica después de que sea dado de alta, como centros de enfermería especializada, agencias de atención médica domiciliaria y médicos u otros profesionales. Por ejemplo, podemos darle al médico acceso a su información médica para ayudarlo en su tratamiento.

Para los pagos

Podemos usar y divulgar su información médica para poder facturar los tratamientos y servicios que reciba en el hospital y cobrarle a usted, a una compañía de seguros o a un tercero. Por ejemplo, tal vez debamos darle a su plan de salud información acerca de una cirugía que se le realizó en el hospital, para que su plan de salud nos pague o le reembolse los gastos por dicha intervención. También podemos informarle a su plan de salud sobre un tratamiento que recibirá para obtener aprobación previa o determinar si su plan cubrirá el tratamiento.

Además, podemos proporcionar información básica sobre usted y su plan de salud, compañía de seguro u otra fuente de pago a los profesionales externos al hospital que participaron en su atención, para ayudarlos a recibir el pago por

los servicios que le prestaron. Sin embargo, no podemos divulgarle información a su plan de salud para fines de pago si nos pide que no lo hagamos, porque pagará los servicios usted mismo.

Para operaciones administrativas de la atención médica

Podemos usar y divulgar su información médica para las operaciones de atención médica. Estos usos y divulgaciones son necesarios para administrar el hospital y asegurarnos de que todos los pacientes reciban atención de calidad.

Por ejemplo, es posible que usemos su información médica para revisar nuestros tratamientos y servicios, y para evaluar el desempeño de nuestro personal al atenderlo. También podemos combinar información médica sobre muchos pacientes del hospital para decidir qué servicios adicionales debería ofrecer el hospital, qué servicios no son necesarios, y si determinados tratamientos nuevos son efectivos. También podemos divulgarles información a los médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina y otro personal del hospital para fines de revisión y aprendizaje. Además, podemos combinar la información médica que tenemos con información médica de otros hospitales para comparar nuestro desempeño, y ver cómo podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Podemos eliminar información que lo identifique en este conjunto de información médica, de manera que los demás puedan usarla para estudiar la atención médica y la prestación de estos servicios sin saber quiénes son los pacientes específicos.

Actividades de recaudación de fondos

Podemos usar su información o divulgarla a una fundación relacionada con el hospital para comunicarnos con usted a fin de recaudar dinero para el hospital y sus operaciones. Solo divulgaríamos la información de contacto, como su nombre, dirección y número de teléfono, las fechas en que recibió tratamiento o servicios en el hospital, el departamento de servicio, el médico tratante o información de desenlaces y estado del seguro médico.

¿CÓMO SE USARÁ O DIVULGARÁ MI INFORMACIÓN? (continuación)

Si desea que su nombre se elimine de las futuras comunicaciones sobre recaudación de fondos. llame a Hoag Hospital Foundation al 949-764-7217 o envíenos un correo electrónico con su solicitud a optout@hoag.org e incluya su nombre y dirección.

Si nos notifica que no desea recibir más comunicaciones sobre recaudaciones de fondos, consideraremos su aviso como una revocación de su autorización para permitirnos enviarle dichas comunicaciones, y le pediremos autorización nuevamente para volver a enviarlas.

Directorio del hospital

Podemos incluir cierta información limitada sobre usted en el directorio del hospital mientras es paciente de nuestro centro. Esta información puede incluir su nombre, ubicación en el hospital, estado general (p. ej., regular, estable, etc.) y su afiliación religiosa. A menos que presente una solicitud específica por escrito en la que indique lo contrario, esta información de directorio, excepto su afiliación religiosa, también podría divulgarse a las personas que lo buscan por su nombre. Su afiliación religiosa podría comunicársele a un miembro del clero, como un cura o un rabino, incluso si no lo buscan por su nombre. Esta información se divulga para que su familia, sus amigos y los clérigos puedan visitarlo en el hospital y saber cuál es su estado general.

Actividades de comercialización

Tenemos derecho a usar su información médica para comunicarnos con usted a fin de alentarlo a comprar o usar un producto o servicio. Sin embargo, si recibimos algún pago directo o indirecto por tal comunicación, tendríamos que pedirle permiso previo por escrito para comunicarnos con usted. Las únicas excepciones para buscar dicho permiso es si nuestra comunicación (i) describe solo un fármaco o medicamento que actualmente se le está administrando, y el pago por la comunicación es de un monto razonable o (ii) es enviada por uno de nuestros socios comerciales en conformidad con el acuerdo por escrito que tenemos con dicho socio.

Personas que participan en su atención o en el pago de esta

Podemos divulgarle información médica sobre usted a un familiar o amigo que esté involucrado en su atención médica. Además, podemos brindar información a una persona que ayude a pagar su atención. A menos que presente una solicitud específica por escrito que indique lo contrario, también podríamos informarles a sus familiares o amigos sobre su situación y que se encuentra en el hospital. Además, podríamos divulgarle información médica sobre usted a una entidad que esté ayudando en una iniciativa de auxilio en caso de desastre para que se le pueda notificar a su familia sobre su situación, estado y ubicación. Si llega a la sala de emergencias inconsciente o incapacitado de comunicarse por otro motivo, debemos intentar comunicarnos con alguna persona que consideremos que pueda tomar decisiones de atención médica por usted (p. ej., un miembro de su familia o representante que tenga un poder notarial para la atención médica).

Socios comerciales

Algunos servicios se brindan a través de contratos que tenemos con socios comerciales. Por ejemplo, HOI y Hoag Memorial Hospital Presbyterian son socios comerciales, y nosotros podemos proporcionar su información médica a Hoag con el fin de coordinar su atención y para propósitos de operaciones de atención médica.

Una empresa que factura a las compañías de seguros en nuestro nombre es también nuestro socio comercial, y podemos proporcionar su información médica a una empresa de este tipo para que esta nos ayude a cobrar los servicios de atención médica que le brindamos. Para proteger su información médica, les exigimos a nuestros socios comerciales que protejan adecuadamente su información a través de un acuerdo escrito.

Investigación

En determinadas circunstancias, podemos utilizar y divulgar su información médica para fines de investigación. Por ejemplo, es posible que un proyecto de investigación requiera la comparación de la salud y recuperación de todos los pacientes que recibieron un medicamento con la de los que recibieron otro

para la misma afección. Sin embargo, todos los proyectos de investigación se encuentran sujetos a un proceso de aprobación especial. En él, se evalúa un proyecto de investigación propuesto y su uso de información médica, y se intentan equilibrar las necesidades de la investigación con la necesidad de privacidad de la información médica de los pacientes. Antes de usar o divulgar información médica para una investigación, el proyecto se habrá aprobado a través de este proceso de aprobación de investigaciones. Sin embargo, es posible que divulguemos su información médica a las personas que están preparando una investigación; por ejemplo, para ayudarlas a buscar pacientes con necesidades médicas específicas, siempre que la información médica que revisen no salga del hospital.

Según lo exija la ley

Divulgaremos su información médica cuando nos lo exijan las leyes federales, estatales o locales.

Para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad

Podemos usar y divulgar su información médica cuando sea necesario para evitar una amenaza grave para su salud y seguridad, o la salud y seguridad del público u otra persona. Sin embargo, toda divulgación se realizará únicamente a alguien capaz de ayudar a prevenir la amenaza.

SITUACIONES ESPECIALES

Donación de órganos y tejidos

Podemos divulgar información médica a las organizaciones que gestionan la búsqueda de órganos o el trasplante de órganos, ojos o tejidos, o bien a un banco de donación de órganos, según sea necesario, para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.

Jueces de instrucción, médicos forenses y directores de funerarias

Podemos divulgarle información médica a un juez de instrucción o médico forense. Esto podría ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de muerte. También podemos divulgarles información médica sobre los pacientes del hospital a los directores de funerarias según sea necesario para que lleven a cabo sus funciones.

Militares y veteranos

Si es miembro de las fuerzas armadas, podemos divulgar su información médica según lo exijan las autoridades de comando militares. También es posible que divulguemos información médica sobre personal militar extranjero a la autoridad militar extranjera correspondiente.

Indemnizaciones laborales

Podemos divulgar su información médica para fines de indemnizaciones laborales o programas similares. Esos programas proporcionan beneficios en caso de lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Actividades de salud pública

Podemos divulgar su información médica para actividades de salud pública. Estas actividades generalmente incluyen las siguientes:

- Para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
- Para informar nacimientos y defunciones.
- Para informar el abuso o abandono de niños. ancianos y adultos dependientes.

SITUACIONES ESPECIALES (continuación)

- Para informar reacciones a medicamentos o problemas con productos.
- Para notificarles a las personas la retirada de productos que puedan estar usando.
- Para notificarle a una persona que puede haber estado expuesta a una enfermedad o puede correr riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección.
- Para notificarles a las autoridades gubernamentales correspondientes si creemos que un paciente ha sido víctima de abuso, abandono o violencia doméstica. Solo haremos esta divulgación si usted está de acuerdo o cuando lo exija la ley.
- Para notificarles a los empleados de respuesta ante emergencias sobre posibles exposiciones al VIH/sida, en la medida necesaria para cumplir con las leyes estatales y federales.

Actividades de supervisión de la salud

Podemos divulgarle la información médica a una agencia de supervisión de la salud para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias. Dichas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de atención médica, los programas gubernamentales y el cumplimiento de los derechos civiles.

Demandas y disputas

Si usted está involucrado en una demanda o disputa, podemos divulgar su información médica en respuesta a una orden judicial o administrativa. También podemos divulgar su información médica en respuesta a una citación, un pedido de presentación de pruebas u otro proceso legal iniciado por otra persona involucrada en la disputa, pero solo si se han hecho esfuerzos para informarle sobre la solicitud (que pueden incluir una notificación por escrito para usted) o para obtener una orden para proteger la información solicitada.

Cumplimiento de las leyes

Podemos divulgar la información médica a pedido de un agente del orden público:

- como respuesta a una orden judicial, una citación, un mandamiento, una orden de comparecencia o proceso similar;
- para ayudar a identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida;
- acerca de la víctima de un crimen si, en ciertas circunstancias limitadas, no podemos obtener el consentimiento de la víctima;
- sobre una muerte que, según creemos, puede ser el resultado de una conducta criminal;
- sobre una conducta criminal en el hospital;
- en circunstancias de emergencia para denunciar un delito, la ubicación de este o de sus víctimas, o la identidad, la descripción o la ubicación de la persona que cometió el delito.

Actividades de seguridad nacional e inteligencia

Podemos divulgar su información médica a funcionarios federales autorizados para actividades de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por ley.

Servicios de protección para el presidente y otras personas

Podemos divulgar la información médica a funcionarios federales autorizados para que puedan proteger al presidente, otras personas autorizadas o jefes de estados extranjeros, o bien realizar investigaciones especiales.

Presos

Si está preso en una institución correccional o bajo la custodia de un agente del orden público, podemos divulgar la información médica a dicha institución o dicho agente. La divulgación sería necesaria (1) para que la institución le proporcionara atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o las de otras personas; o (3) para la seguridad y protección de la institución correccional.

Equipos de personal multidisciplinario

Podemos divulgarle a un equipo de personal multidisciplinario información médica relativa a la prevención, la identificación, el manejo o el tratamiento de un niño maltratado y los padres de este, o en casos de abuso y abandono de ancianos.

Categorías especiales de información

En algunas circunstancias, su información médica puede estar sujeta a restricciones que pueden limitar o impedir algunos usos o divulgaciones descritas en este aviso. Por ejemplo, existen restricciones especiales sobre el uso o la divulgación de ciertas categorías de información (por ejemplo, pruebas para el VIH o tratamientos para afecciones de salud mental o por abuso de alcohol y drogas). Los programas de beneficios de salud del gobierno, como Medi-Cal, también pueden limitar la divulgación de información de los beneficiarios para propósitos no relacionados con el programa.

Para los fines del aviso de prácticas de privacidad de HOI conforme a las normas federales de privacidad de la información médica que identifique a la persona, según las partes 160 y 164 ("Norma de privacidad") del título 45 del Code of Federal Regulations (CFR, Código de Reglamentos Federales), y para todos los fines permisibles de cumplimiento de la Norma de privacidad, las siguientes entidades independientes, afiliadas y cubiertas se designaron a sí mismas como una única entidad afiliada y cubierta a partir del 1.º de julio de 2019.

Hoag Orthopedic Institute, LLC 16250 Sand Canyon Ave., Irvine, CA 92618

Orthopedic Surgery Center of Orange County, LLC dba Hoag Orthopedic Institute Surgery Center Newport Beach 22 Corporate Plaza Dr., Suite #150 Newport Beach, CA 92660

Orthopedic Surgery Center of Orange County, LLC dba Hoag Orthopedic Institute Surgery Center Aliso Viejo 15 Mareblu, Suite #100 Aliso Viejo, CA 92656 Main Street Specialty Surgery Center, LLC dba Hoag Orthopedic Institute Surgery Center Orange 280 N. Main St., Suite #100 Orange, CA 92868

California Specialty Surgery Center, LLC 26371 Crown Valley Pkwy., Mission Viejo, CA 92691

Hoag Orthopedic Institute Surgery Center Beverly Hills, LLC 9090 Wilshire Blvd., Suite #102 Beverly Hills, CA 90211

SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON SU INFORMACIÓN MÉDICA

Tiene los siguientes derechos en relación con la información médica que guardamos sobre usted:

Derecho a inspeccionarla y copiarla

Tiene derecho a inspeccionar y a copiar la información médica que podría usarse para tomar decisiones sobre su atención. Por lo general, esto incluye los registros médicos y de facturación, pero posiblemente no incluya cierta información sobre salud mental. Si su información médica se encuentra guardada en un registro electrónico de salud, puede obtener una copia electrónica de dicha información y, si lo desea, puede indicarnos que le transmitamos esa copia directamente a una entidad o persona que designe de manera clara, evidente y específica. Para inspeccionar y copiar información médica que podría usarse para tomar decisiones sobre usted, debe enviar una solicitud por escrito a la siguiente dirección:

Hoag Memorial Hospital Presbyterian
Attn: Medical Records/Release of Information
One Hoag Drive
Newport Beach, CA 92658
Correo electrónico:
HoagMedicalRecords@hoag.org
Teléfono: 949-764-8326

También debe completar un formulario de autorización. Si solicita una copia de la información, es posible que le cobremos una tarifa por los costos de la copia, el envío por correo u otros suministros relacionados con dicha solicitud. Nuestra tarifa para proporcionarle una copia electrónica de su información médica no superará los costos laborales para responder a su solicitud de dicha copia (o de un resumen o explicación). Es posible que deneguemos su solicitud para inspeccionar y copiar información en determinadas circunstancias, aunque muy limitadas. Si se le deniega el acceso a la información médica, puede solicitar que dicha denegación se revise. Otro profesional de atención médica autorizado que el hospital elija revisará su solicitud y la denegación. La persona que realice la revisión no será la que denegó su solicitud. Cumpliremos con el resultado de la revisión.

Derecho a modificar información

Si considera que la información que tenemos sobre usted es incorrecta o está incompleta, puede pedirnos que la modifiquemos. Tiene derecho a solicitar una modificación durante el tiempo que la información sea conservada por el hospital o en este. Para solicitar una modificación, debe enviar una solicitud por escrito a la siguiente dirección:

Hoag Memorial Hospital Presbyterian
Attn: Medical Records/Release of Information
One Hoag Drive
Newport Beach, CA 92658
Correo electrónico:
HoagMedicalRecords@hoag.org
Teléfono: 949-764-8326

Además, debe proporcionar un motivo que respalde su solicitud. Es posible que deneguemos su solicitud de modificación si no se presenta por escrito o si no incluye un motivo que la respalde.

Asimismo, podríamos denegar su solicitud si nos pide que modifiquemos información:

- que no fue creada por nosotros, a menos que la persona o entidad que la creó ya no esté disponible para hacer la modificación;
- que no sea parte de la información médica conservada en el hospital o por este;
- que no sea parte de la información que tendría permiso para inspeccionar o copiar;
- que sea precisa y esté completa.

Incluso si rechazamos su solicitud de hacer modificaciones, tiene derecho a presentar un anexo escrito de hasta 250 palabras con respecto a cualquier artículo o declaración de su expediente que considere incompleto o incorrecto. Si indica claramente por escrito que desea que el anexo se incluya en su expediente médico, lo adjuntaremos a dicho expediente y lo incluiremos siempre que hagamos una divulgación del artículo o la declaración que considera incompletos o incorrectos.

Derecho a un recuento de divulgaciones

Tiene derecho a solicitar un "recuento de divulgaciones". Se trata de una lista de las divulgaciones que realizamos de su información médica más allá del uso que nosotros mismos hacemos para tratamientos, pagos y operaciones de atención médica (como las funciones descritas anteriormente), junto con otras expectativas, conforme los indica la ley. Para solicitar esta lista de recuento de divulgaciones, debe presentar una solicitud por escrito a la siguiente dirección:

Health Information Management Department One Hoag Drive Newport Beach, CA 92658-6100.

La solicitud debe indicar un período que no puede superar los 6 años, y no puede incluir fechas previas al 14 de abril de 2003.

Su solicitud puede indicar en qué formato desea recibir la lista (por ejemplo, impreso o electrónico). La primera lista que solicite en un período de 12 meses será gratuita. Si desea solicitar listas adicionales, podríamos cobrarle los costos de proporcionarla.

Le notificaremos el costo relacionado y podrá optar por retirar o modificar su solicitud en el momento antes de que se aplique dicho costo.

Además, en virtud de las leyes, le notifiquemos en caso de una infracción por la cual su información médica se encuentra insegura.

Derecho a solicitar restricciones

Tiene derecho a solicitar una restricción o limitación de la información médica que usamos o divulgamos sobre sus tratamientos, pagos u operaciones de atención médica. También tiene derecho a solicitar un límite en la información médica que le divulgamos sobre usted a una persona que participa en su atención o en el pago de esta, como un familiar o amigo. Por ejemplo, puede solicitarnos que no usemos ni divulguemos información sobre una cirugía que se realizó.

No tenemos la obligación de aceptar su solicitud, excepto en la medida en que nos solicite que limitemos la divulgación a un plan médico o para fines de operaciones de atención médica si usted o una persona en su nombre (que no sea el plan médico o la compañía de seguros) han pagado el artículo o servicio de su bolsillo por completo.

Si aceptamos alguna otra restricción especial, cumpliremos con su solicitud a menos que la información sea necesaria para proporcionarle tratamiento de emergencia.

Para solicitar restricciones, debe presentar una solicitud por escrito a la siguiente dirección:

Hoag Orthopedic Institute 16250 Sand Canyon Avenue Irvine, CA 92618-3714. Attn: Compliance

En la solicitud, debe indicarnos lo siguiente: (1) qué información desea restringir; (2) si desea restringir nuestro uso o divulgación, o ambos; y (3) a quiénes se aplican las restricciones; por ejemplo, las divulgaciones a su cónyuge.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales

Tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de cierta manera o a cierta dirección. Por ejemplo, puede solicitar que nos comuniquemos con usted solo en el trabajo o por correo. Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe enviar una solicitud por escrito a la siguiente dirección:

Hoag Orthopedic Institute 16250 Sand Canyon Avenue Irvine, CA 92618-3714.

No le preguntaremos el motivo de su solicitud. Atenderemos todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo o dónde desea que nos comuniquemos con usted.

24 HOAG ORTHOPEDIC INSTITUTE 25

SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON SU INFORMACIÓN MÉDICA (continuación)

Modificaciones de este aviso

Nos reservamos el derecho a modificar este aviso. Si algún cambio en nuestras prácticas es significativo, revisaremos este aviso para que lo refleje. Nos reservamos el derecho a hacer que el aviso revisado o modificado sea vigente para la información médica que ya tengamos sobre usted, así como también para cualquier información que podamos recibir en el futuro. Publicaremos una copia del aviso actual en el hospital. Este aviso tendrá la fecha de entrada en vigencia en la primera página. Además, cada vez que se registre o ingrese en el hospital para recibir tratamiento o servicios de atención médica como paciente internado o ambulatorio, le ofreceremos una copia del aviso vigente.

Para solicitar restricciones, debe presentar una solicitud por escrito a la siguiente dirección:

Health Information Management Department One Hoag Drive Newport Beach, CA 92658-6100.

En la solicitud, debe indicarnos lo siguiente: (1) qué información desea restringir; (2) si desea restringir nuestro uso o divulgación, o ambos; y (3) a quiénes se aplican las restricciones; por ejemplo, las divulgaciones a su cónyuge.

Intercambio de información médica

Hoag Orthopedic Institute participa en un HIE (Health Information Exchange, intercambio de información médica), un sistema electrónico a través del cual Hoag Orthopedic Institute y otros proveedores pueden compartir información de los pacientes según las normas reconocidas a nivel nacional, y en cumplimiento de las leyes federales y estatales que protegen su privacidad.

A través del HIE, los proveedores participantes podrán acceder a la información sobre usted que sea necesaria para su tratamiento, a menos que elija ocultarle su información a dicho sistema y cancele personalmente su participación en él. Si decide darse de baja del HIE (es decir, si siente que su información médica no debe compartirse a través de este sistema), Hoag Orthopedic Institute continuará utilizando su información médica de acuerdo con el presente aviso de prácticas de privacidad y la ley, pero no la pondremos a disposición de terceros a través del HIE.

Para darse de baja del HIE, comuníquese por escrito a la siguiente dirección:

Hoag Health Information Exchange One Hoag Drive, Bldg 44 Newport Beach, CA 92663 Teléfono: 949-764-5151

Otros usos de la información médica

Solo usaremos o divulgaremos información médica de otras formas no cubiertas en este aviso o en las leyes aplicables a nuestro caso con su permiso por escrito. Si nos autoriza a usar o divulgar su información médica, puede revocar el permiso por escrito en cualquier momento. Si revoca el permiso, no continuaremos usando ni divulgando su información médica para los fines cubiertos en su autorización por escrito, excepto que ya hayamos actuado sobre la base de dicho permiso.

Entiende que no puede revocar ninguna divulgación que ya se haya realizado con su permiso, y que tenemos la obligación de conservar nuestros expedientes de la atención que le proporcionamos.

En la medida que lo exijan la ley, cuando usemos o divulguemos su información médica, o cuando se la solicitemos a otra entidad cubierta, haremos los esfuerzos razonables por no usar, divulgar ni solicitar más que un conjunto de datos limitado (como se define a continuación) de su información médica o, si la necesitamos, no más que la cantidad mínima de dicha información que necesitemos para alcanzar el fin previsto del uso, la divulgación o solicitud, teniendo en cuenta las limitaciones prácticas y tecnológicas.

Un "conjunto de datos limitado" se refiere a información médica que excluye los siguientes elementos:

(i) nombres; (ii) información de la dirección postal que no sea la ciudad, el estado ni el código postal; (iii) números de teléfono; (iv) números de fax; (v) direcciones de correo electrónico: (vi) números del seguro social; (vii) números de expedientes médicos; (viii) números de beneficiarios del plan médico; (ix) números de cuenta; (x) números de certificados o licencias; (xi) identificadores de vehículos, incluidos los números de las patentes; (xii) identificadores de dispositivos y números de serie; (xiii) URL (Universal Resource Locators, localizadores de recursos uniformes); (xiv) direcciones IP (Internet Protocol, protocolo de Internet); (xv) identificadores biométricos, incluidas las huellas dactilares y el reconocimiento de voz; y (xvi) fotografías de rostro completo y cualquier imagen comparable.

Quejas

Si cree que se violaron sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el hospital o el secretario de la Office of Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles) del Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos), en 200 Independence Ave., S.W. Washington, DC. 20201.

Para presentar una queja, comuníquese a la siguiente dirección:

Compliance Office Hoag Orthopedic Institute 16250 Sand Canyon Avenue Irvine, CA 92618-3714

Todas las quejas deben presentarse por escrito. No se lo sancionará por presentar una queja.

Información de contacto

Envíe toda la correspondencia por escrito a la siguiente dirección:

Hoag Orthopedic Institute Compliance Office 16250 Sand Canyon Avenue Irvine, CA 92618-3714 855-387-4420

NOTAS



Hoagorthopedicinstitute.com

Orgullosamente fundado por nuestros excelentes médicos en asociación con Hoag.